

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 334/2016

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Vigilantes de Edificios Municipales de Bujalance, se expone al público el expediente del citado Reglamento por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los inte-

resados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, 1 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, firma ilegible.